

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/4931		1	2 - 2
3	providencia Alcaldía.pdf	1390374_20171019_083839.pdf	1	3 - 3
4	informe rectificacion de saldos.pdf	1398665_20171019_083839.pdf	6	4 - 9
5	anuncio.pdf	1405847_20171019_083839.pdf	2	10 - 11

Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/4931

TIPO: Intervencion Generico Pleno

(Generado el 19-10-2017 08:38:39)

ASUNTO: rectificacion saldos de ejercicio cerrado año 2017

Documento: providencia Alcaldía.pdf

SHA1: 67EC4C746CD4BC2008964AC3EE42382439AC09C2

CSV: 8543A0C3725D2F604253 Fecha de inserción : 28-09-2017 09:15:35

Firmado digitalmente por :

ROMERO OBRERO ANA MARIA el 28/9/2017 10:58:59

Documento: informe rectificacion de saldos.pdf

SHA1: F7EDFAAC19EDA2194C08B69EA72FB86E7098AAC2

CSV: B8AEB6070DA024ADAD18 Fecha de inserción : 05-10-2017 11:47:05

Firmado digitalmente por :

GARRIDO FERNANDEZ ISABEL LUCIA el 5/10/2017 16:46:4

Documento: anuncio.pdf

SHA1: E29DEEEE368923FA40D58B67A30009075969E4672

CSV: DD7D510257ED6F02DFBF Fecha de inserción : 17-10-2017 13:38:07

Firmado digitalmente por :

ROMERO OBRERO ANA MARIA el 17/10/2017 16:49:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la relación de derechos y obligaciones reconocidos de Presupuestos cerrados, pendientes de cobro y de pago, y con el objeto de determinar si es necesaria declarar la modificación del saldo inicial o anulación de los mismos,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente para proceder a la modificación del saldo inicial o anulación, si procede, de las obligaciones y derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Se emita informe en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al mismo y se instruya y se ordene , y una vez concluso se entregue en la Secretaria de la Corporación que, después de examinarlo, lo someterá al Pleno de la Corporación.

En Montoro, a (fecha y firma electrónica)
La Alcaldesa,
Fdo.: Ana María Romero Obrero



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EXPEDIENTE PRESCRIPCIÓN Y ANULACION DE OBLIGACIONES

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía del expediente Gex 4931/2017, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la *rectificación de los saldos de* obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores pendientes de pago a 2017, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Antecedentes de hecho. Tras consultar la contabilidad local, se constata la existencia de obligaciones de ejercicios cerrados de esta Entidad que han podido prescribir o haberse anotado erróneamente en contabilidad.

Puesto en conocimiento este hecho a la Alcaldía, mediante Providencia se pide a esta Intervención la emisión de informe.

SEGUNDO. Legislación aplicable

— Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

— Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Los artículos 31, 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

TERCERO. La contabilidad pública local debe reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y, para ello, debe determinarse si las obligaciones y los derechos reconocidos de ejercicios anteriores pendientes de pago o de cobro responden a obligaciones o derechos efectivamente exigibles actualmente.

En cuanto al procedimiento a seguir en caso de detectarse errores u omisiones es el siguiente:

1. De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, deberá elaborarse un informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y posteriormente, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emitirá informe de Intervención sobre la procedencia de llevar a cabo la rectificación del saldo inicial o la anulación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

obligaciones contraídas por error, en función del estudio previo. Según la Instrucción de contabilidad local los saldos de presupuesto cerrado forman parte de la Tesorería municipal, no obstante dada las peculiaridades actuales del puesto de Tesorería del Exmo Ayuntamiento de Montoro, se ve conveniente que el informe se redacte por parte de esta Intervención en toda su extensión, debiendo añadirse al mismo informe sobre el estudio de estabilidad presupuestaria.

2. Previo Dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará por el Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la anulación de las obligaciones contraídas, con el oportuno reflejo en los asientos contables, al fijarse en dicho artículo que el Pleno aprobará las cuentas de la Corporación, formando parte de las mismas los saldos de presupuesto cerrado.

C. Mediante diligencia, suscrita por el Interventor, se debe hacer constar que se han practicado en los libros de la contabilidad municipal las anotaciones relativas anulación de las obligaciones contraídas y la rectificación del saldo.

CUARTO. Al inicio del ejercicio contable y previamente a la anotación de cualquier otra operación, se procederá a la apertura de la contabilidad. Esta operación se efectuará mediante un asiento en el que se cargarán las cuentas que se abonaron en el asiento de cierre del ejercicio anterior, con abono a las que se cargaron en dicho asiento.

QUINTO. Respecto a las obligaciones que son objeto de la relación anexa a este Informe se debe proceder a la declaración de anulación de obligaciones al haberse reconocido mas importe en contabilidad que las reconocidas conforme a Resolución de Alcaldía:

- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013020 del expediente GEX 2860/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 al AMPA OLEASTRUM por no haber justificado la totalidad del proyecto presentado aplicándose la proporcionalidad establecida en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

la Base 12 de la convocatoria .

- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013022 del expediente GEX 2843/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a la Asociación Española contra el Cáncer por no haber justificado la totalidad del proyecto presentado aplicándose la proporcionalidad establecida en la Base 12 de la convocatoria .
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013052 del expediente GEX 2854/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 al Centro Cultural y Recreativo de Montoro por no haber justificado el proyecto presentado denegándose la subvención concedida .
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013057 del expediente GEX 2857/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a la Asociación socioeducativa Proyecto escarabajo por no haber justificado la totalidad del proyecto presentado aplicándose la proporcionalidad establecida en la Base 12 de la convocatoria.
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013059 del expediente GEX 2867/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a la Peña Cultural Flamenca Montoreña por no haber justificado el proyecto presentado denegándose la subvención concedida .
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013061 del expediente GEX 2880/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a la Cofradía sacramental de la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén y María Stma del Amor y Paz por no haber justificado la totalidad del proyecto presentado aplicándose la proporcionalidad establecida en la Base 12 de la convocatoria .
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013065 del expediente GEX 2889/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Montoro por no haber justificado el proyecto presentado denegándose la subvención concedida .
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013070 del expediente GEX 2906/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a la Gloriosa Cofradía de Nuestra Señora de la Fuensanta por no haber justificado el proyecto presentado denegándose la subvención concedida .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013071 del expediente GEX 2908/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a la Asociación de voluntariado DRIADE por no haber justificado el proyecto presentado denegándose la subvención concedida .
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013072 del expediente GEX 2910/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a la Compañía de Romanos de Montoro por no haber justificado la totalidad del proyecto presentado aplicándose la proporcionalidad establecida en la Base 12 de la convocatoria .
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013076 del expediente GEX 2847/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a la Asociación carnavalesca montoreña por no haber justificado la totalidad del proyecto presentado aplicándose la proporcionalidad establecida en la Base 12 de la convocatoria .
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013083 del expediente GEX 2899/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a la Asociación linguadalquivir por no haber justificado el proyecto presentado denegándose la subvención concedida .
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013106 del expediente GEX 2905/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a la Asociación Carnavalesca Utopia por no haber justificado el proyecto presentado denegándose la subvención concedida .
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013134 del expediente GEX 2856/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 al Club deportivo Omega por no haber justificado la totalidad del proyecto presentado aplicándose la proporcionalidad establecida en la Base 12 de la convocatoria .
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013162 del expediente GEX 2898/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a la Asociación juvenil Ágora de Montoro por no haber justificado la totalidad del proyecto presentado aplicándose la proporcionalidad establecida en la Base 12 de la convocatoria .
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013292 del expediente GEX 3234/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a Don Antonio López González por no haber justificado la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

empresas 2016.

- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013298 del expediente GEX 3166/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a Doña Raquel Alarcón Castillejo por no haber justificado la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones a empresas 2016.
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013303 del expediente GEX 3163/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a Don Francisco Delgado Morales por no haber justificado la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones a empresas 2016.
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013307 del expediente GEX 3165/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a Doña Juana Maria Ortiz Moral por no haber justificado la totalidad de la subvención concedida conforme a la base 12 de la convocatoria de subvenciones a empresas 2016.
- Anular el saldo del reconocimiento de la obligación 22016013297 del expediente GEX 2980/2016 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2016 a Don Rubén Martínez Navas por renuncia presentada el día 26 de abril de 2017 con registro de entrada 1829.

En Montoro, a fecha y firma electrónica

La Interventora,

Fdo.: Isabel Garrido Fernández



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ANUNCIO

Vista la relación de derechos y obligaciones reconocidos de Presupuestos cerrados, pendientes de cobro y de pago, y con el objeto de determinar si es necesaria declarar la modificación del saldo inicial o anulación de los mismos, una vez emitido informe por el servicio de Intervención tesorería se publica la relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo, por plazo de 20 días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. En caso de no presentarse alegaciones se llevará a cabo su aprobación por el Pleno.

GEX	BENEFICIARIO	CONCEPTO	OPERACION CONTABLE
2860/2016	AMPA OLEASTRUM	Subvención 2016	
2843/2016	Asociación Española contra el Cáncer	Subvención 2016	22016013022
2854/2016	Centro Cultural y Recreativo de Montoro	Subvención 2016	22016013052
2857/2016	Asociación socioeducativa Proyecto escarabajo	Subvención 2016	22016013057
2867/2016	Peña Cultural Flamenca Montoreña	Subvención 2016	22016013059
2880/2016	Cofradía sacramental de la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén y María Stma del Amor y Paz	Subvención 2016	22016013061
2889/2016	Agrupación de Hermandades y Cofradías de Montoro	Subvención 2016	22016013065
2906/2016	Gloriosa Cofradía de Nuestra Señora de la Fuensanta	Subvención 2016	22016013070
2908/2016	Asociación de voluntariado DRIADE	Subvención 2016	22016013071
2910/2016	Compañía de Romanos de Montoro	Subvención 2016	22016013072
2847/2016	Asociación carnavalesca montoreña	Subvención 2016	22016013076
2899/2016	Asociación linguadalquivir	Subvención 2016	22016013083
2905/2016	Asociación Carnavalesca Utopia	Subvención 2016	22016013106
2856/2016	Club deportivo Omega	Subvención 2016	22016013134
2898/2016	Asociación juvenil Ágora de Montoro	Subvención 2016	22016013162
3234/2016	Don Antonio López González	Subvención 2016	22016013292



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

3166/2016	Doña Raquel Alarcón Castillejo	Subvención 2016	22016013298
3163/2016	Don Francisco Delgado Morales	Subvención 2016	22016013303
3165/2016	Doña Juana Maria Ortiz Moral	Subvención 2016	22016013307
2980/2016	Don Rubén Martínez Navas	Subvención 2016	22016013297

En Montoro, a (fecha y firma electrónica)
La Alcaldesa,
Fdo.: Ana María Romero Obrero